

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de FEBRERO de 1999.-

Visto la creación del Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,

SE RESUELVE:

1°) Efectuar, a partir del 1° de marzo del corriente año, la siguiente creación de cargo en la Secretaría del Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados,
+ 1 Secretario (equivalente al cargo de Secretario de Corte)

2°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a las partidas pertinentes para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION